



CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO ENERO 01 DE 2027 Y DICIEMBRE 31 DE 2030

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES APRUEBA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Conforme con lo establecido por las normas legales, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Palmira aprueba adoptar los siguientes términos de la invitación a candidatos a realizar la Revisoría Fiscal de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2030. La elección de Revisor Fiscal se realizará el jueves 03 de diciembre de 2026, entre las ocho (8:00 a.m.) y las cuatro (4:00 p.m.), con la intervención de los comerciantes afiliados.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Cámara de Comercio de Palmira es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Creada mediante Decreto No. 502 del 8 de marzo de 1934, tiene su domicilio principal en la ciudad de Palmira y su jurisdicción comprende los municipios de Palmira, Florida, Pradera y Candelaria del Valle del Cauca.

1.2. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Palmira tiene a su cargo las funciones asignadas por las leyes, en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, y en sus Estatutos, que comprenden en especial las siguientes:

- Seguimiento a los controles establecidos por la Cámara de Comercio para la protección del patrimonio, que garanticen que las operaciones se ejecuten de manera eficaz y eficiente.
- Vigilancia permanente para que los actos celebrados y ejecutados, se ajusten al objeto social de la Cámara de Comercio, y se cumpla con las normas legales vigentes y estatutarias lo cual conlleva a que no se registren

irregularidades en detrimento de los comerciantes, el Estado, los terceros y la propia institución.

- Inspección constante sobre el manejo de libros contables y soportes que es la evidencia que sustenta el reconocimiento de los hechos económicos.
- Emisión de certificaciones sustentada sobre informes que dan una opinión sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera que buscan el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas.
- Revisor Fiscal apoyará a la Cámara de Comercio en las diferentes auditorias que realizan los Entes de Control.
- Rendición de informes para la Junta Directiva cuando sean solicitados en búsqueda de ampliación de información.
- Revisión permanente sobre la función registral delegada por el Estado y la información generada a los entes de control.
- Emisión de informes que contienen un diagnóstico sobre las variaciones que afecten a la Cámara de Comercio por cambios en la legislación, lo cual con lleva a modificaciones a los procedimientos ya establecidos, que van relacionados a la función del Revisor Fiscal.
- Certificar y dictaminar la información financiera que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Presentación de observaciones pertinentes sobre el sistema de control interno, resultado de las evaluaciones efectuadas a los procedimientos, verificación, realización de planes de mejora y su ejecución.
- Verificación de la aplicación de las políticas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información a nivel tecnológico.
- Revisar y firmar las declaraciones tributarias y los Estados Financieros que se presentan a las entidades de vigilancia, control o fiscalización, así como cualquier otro documento y/o información de carácter contable que se requiera.
- Presentar por escrito ante la entidad, las evaluaciones de la administración y las funciones de los empleados en los cuales incurran o persistan actos irregulares, ilícitos o contrarios a las órdenes de la Cámara de Comercio.
- Brindar confianza razonable sobre los Estados Financieros, garantizando que están libres de errores materiales o fraudes, que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad actual.
- Velar por la debida forma de llevar la contabilidad de la entidad, conforme con las políticas administrativas y lo dispuesto en las normas vigentes.
- Presentar un Plan de Trabajo que garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar.
- Valorar riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los Estados Financieros.
- Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información de los Estados Financieros.

- Verificar que los riesgos valorados que generen errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado y dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar.
- Cumplimiento de todas aquellas acciones y actividades inherentes al servicio de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia y a las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control.
- Vigilar el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones de la Junta Directiva.
- Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de cuenta.
- Rendir informes por escrito a la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.
- Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva, al presidente ejecutivo o a la Comisión Disciplinaria según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
- Verificar la comprobación de todos los valores de la Cámara de Comercio y los que ésta tenga en custodia.
- Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.
- Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, en los periodos que esta determine.
- Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.
- Las demás, que le imponga la ley, los estatutos o la Junta Directiva de acuerdo a la naturaleza del cargo.

A la Cámara de Comercio se le aplican las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

2. ASPECTOS FORMALES DE LA PROPUESTA

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Desarrollar la labor de Revisoría fiscal de la entidad, de acuerdo con los estatutos de la misma, lo establecido en el Código de Comercio y demás normas vigentes en Colombia, por cuatro (4) años contados a partir del 01 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030.

2.2. HONORARIOS

Por la prestación de los servicios de revisoría fiscal, la Cámara de Comercio de Palmira reconocerá mensualmente como honorarios la suma de Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Pesos m/cte. (\$3.137.000) incluido IVA, para la vigencia de 2027. Para las vigencias 2028, 2029 y 2030 se ajustarán los honorarios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor – IPC estipulado por el DANE sobre la vigencia del año inmediatamente anterior.

La entidad pagará en cuotas mensuales, vencidas y sucesivas.

3. REQUISITO

Solamente podrán postularse personas jurídicas como Revisor Fiscal Principal debidamente constituidas y cuyo objeto social le permita la realización de actividades de revisoría fiscal.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS A LA REVISORÍA FISCAL

- 4.1.1. Indicar las personas naturales (principal y suplente) que prestarán el servicio bajo la responsabilidad de la persona jurídica y presentar las hojas de vidas de las mismas.
- 4.1.2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de los aspirantes designados.
- 4.1.3. Certificado de existencia y representación legal.
- 4.1.4. Declaración bajo la gravedad del juramento de los aspirantes en que indique que cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

establecida en la ley y los Estatutos de la Cámara de Comercio.

- 4.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de los aspirantes principales y suplentes, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- 4.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de los aspirantes principales y suplentes, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- 4.1.7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de los aspirantes principales y suplentes, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- 4.1.8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de los aspirantes principales y suplentes, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- 4.1.9. Los aspirantes deben acreditar una experiencia no menor a cinco (5) años en cargos de revisoría fiscal, en empresas y/o instituciones y/o entidades con activos iguales 6.200 SMLM
- 4.1.10. Los aspirantes principales y suplentes deben acreditar formación académica en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, mediante la correspondiente certificación o diploma e igualmente acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de las citadas normas
- 4.1.11. Los aspirantes principales y suplentes deben acreditar formación académica en las Normas Internacionales de Auditoría de Aseguramiento – NIAS, mediante la correspondiente certificación o diploma.
- 4.1.12. Certificar la aplicación de las Normas de Control de Calidad - NICC1.
- 4.1.13. Carta de aceptación del cargo por parte de los aspirantes en caso de resultar elegidos.
- 4.1.14. El postulado debe presentar autorización a la Cámara de Comercio para la verificación de toda la información suministrada.

Para las certificaciones que acrediten la experiencia, deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

La propuesta deberá contener el nombre de la persona jurídica y la firma de su Representante Legal e indicará la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicaciones.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos enumerados anteriormente hará que la postulación no sea considerada.

4.2. OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con la Ley, los Estatutos y teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

Forman parte de las funciones del Revisor Fiscal, además de las establecidas por la Ley y los Estatutos, las concernientes al establecimiento de mecanismos de control operativo eficaz que garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna.

Aunado a lo anterior, sin excluir el dictamen del Revisor Fiscal al corte de diciembre 31 de cada año, como resultado del ejercicio de sus funciones, la Revisoría Fiscal, debe presentar informes escritos a la administración para información a la Junta Directiva y cada vez que sea necesario para las entidades de control, o que la Junta Directiva lo solicite.

Al Revisor Fiscal, le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

4.3. FECHA, LUGAR Y HORA LIMITE PARA POSTULARSE

Las postulaciones deberán presentarse por escrito, en idioma español y foliados.

Las propuestas físicas serán recibidas en sobre cerrado hasta el jueves 15 de octubre de 2026, en la sede principal ubicada en la calle 28 # 31 – 30 de la ciudad de Palmira, en la oficina de la Dirección Jurídica, hasta las 5:30 pm., y por medio electrónico se recibirán propuestas al email dirjuridico@ccpalmira.org.co, hasta el jueves 15 de octubre de 2026 hasta las 11:59 p.m., adjuntando los documentos y acreditando los requisitos establecidos en los presentes Términos de la Invitación.

4.4. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los participantes podrán solicitar aclaraciones y realizar las consultas que estimen pertinentes sobre los términos de la invitación. Las mismas deberán hacerse por escrito, a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción de las ofertas, es decir, el 09 de octubre de 2026 y se deben dirigir al siguiente correo electrónico: calidad@ccpalmira.org.co. Las solicitudes de aclaraciones y consultas serán resueltas por escrito hasta faltando un (1) día antes de la fecha fijada para la recepción de las ofertas, es decir, el 14 de octubre de 2026. Cualquier otra información que obtengan los participantes por otros medios diferentes a este, se entenderá como no oficial y no hará parte de la información de la invitación.

4.5. FECHA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Cámara de Comercio de Palmira verificará las propuestas presentadas entre el 16 y el 22 de octubre de 2026, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos de la invitación publicados.

4.6. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio de Palmira dará a conocer entre el 1 y el 15 de noviembre de 2026 la lista de candidatos que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos para presentarse al proceso electoral mediante la publicación en un periódico local, en el portal web, en las carteleras institucionales de la entidad o como lo exija la Ley.

4.7. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El aspirante y la Cámara de Comercio de Palmira mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a los términos de la misma, durante el proceso de elección y de eventual contratación y con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo no divulgarán a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

4.8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE

Quienes cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria tendrán derecho a participar en el proceso electoral, el próximo 03 de diciembre de 2026, entre las ocho (8:00 a.m.) y las cuatro (4:00 p.m.), en cualquiera de las

sedes de la Cámara de Comercio de Palmira Calle 28 # 31 – 30; Sede Pradera Calle 6 # 12 – 50; Sede Florida Carrera 18 # 8 – 31 y Sede Candelaria Carrera 7 # 11 – 56, y podrán ser elegidos para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal sí resultaren elegidos por los comerciantes afiliados con la mayoría de votos presentes.

5. ADENDAS

La Cámara de Comercio de Palmira podrá adicionar modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que publicará en el sitio web www.ccpalmira.org.co las cuales harán parte de la presente invitación.

(fdo) JORGE HERNAN MESA CAICEDO
Presidente Junta Directiva

(fdo) GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI
Presidente Ejecutivo

(fdo) HÉCTOR FABIO TORO MORENO
Secretario de Actas